Jenny Cardina Barragan

Corporación Autónoma Regional de Boyacá
Subdirección de Administración de Recursos Naturales

150-054

Tunja, 9 de enero de 2026

Doctora
YULIETH ALEXANDRA PARRA RONCANCIO
Subdirección Administrativa y Financiera
CORPOBOYACÁ

Asunto: Solicitud de necesidad del servicio para un **Profesional en Ingeniera Geológica con posgrado y experiencia profesional de 24 a 30 meses y especifica de 6 meses en tramites ambientales** para el programa *"FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS"*, para apoyar el proyecto *"AUTORIDAD AMBIENTAL"*.

Comedidamente me permito solicitarle de conformidad con el procedimiento establecido por la Corporación Autónoma Regional de Boyacá, se expida la necesidad del servicio de un **Profesional en Ingeniera Geológica con posgrado y experiencia profesional de 24 a 30 meses y especifica de 6 meses en tramites ambientales,** dentro del programa *"FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS"*, para apoyar el proyecto "*AUTORIDAD AMBIENTAL"*, con el fin de que realice actividades establecidas en los procedimientos que hacen parte de los proyectos en la vigencia 2026, toda vez que dentro de la planta de personal de la Corporación no existe personal suficiente para ejecutar las actividades a contratar, por lo que se hace necesaria la suscripción de un Contrato de Prestación de Servicios, con el fin de contribuir al desarrollo óptimo, oportuno y con calidad a la misión que como autoridad ambiental, CORPOBOYACÁ debe cumplir, específicamente en el proyecto *"AUTORIDAD AMBIENTAL"*, para que coadyuve al cumplimiento y ejecución de dichas actividades.

Agradeciendo su gentil atención.

Cordialmente,

SEBASTIAN REYES YOMAYUSA
Subdirector de Administración de Recursos Naturales

Proyecto: Deissy Alexandra Amezquita
Reviso: Sebastián Reyes Yomayusa
Archivo: Contratos de Prestación de Servicios

13 ENE 2026
4-2
8:28 am

Corporación Autónoma Regional de Boyacá
Subdirección Administrativa y Financiera

170 – 0312

Tunja, 13 de enero de 2026

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE "CORPOBOYACÁ"

CERTIFICA:

Que el responsable de la Subdirección de Administración de Recursos Naturales, mediante oficio No. 150-054 del 09 de enero de 2026, evidenció la existencia de servicio para la contratación de un profesional en ingeniería geológica, con posgrado y experiencia profesional de 24 a 30 meses y experiencia específica de 6 meses en trámites ambientales, dentro del programa "FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS", para apoyar el proyecto "AUTORIDAD AMBIENTAL", con el fin de que realice actividades establecidas en los procedimientos que hacen parte de los proyectos en la vigencia 2026, toda vez que dentro de la planta de personal de la Corporación no existe personal suficiente para ejecutar las actividades a contratar, por lo que se hace necesaria la suscripción de un contrato de prestación de servicios, con el fin de contribuir al desarrollo óptimo, oportuno y con calidad a la misión que como autoridad ambiental, CORPOBOYACÁ debe cumplir, específicamente en el proyecto "Autoridad ambiental", para que coadyuve al cumplimiento y ejecución de dichas actividades.

Que las actividades citadas no pueden ser desarrolladas por funcionarios de planta disponibles por lo cual se requiere para su correcta ejecución, contratar bajo la modalidad de prestación de servicios a una persona natural, la cual debe corresponder al siguiente perfil: **"Ingeniero geológico, con posgrado y experiencia profesional de 24 a 30 meses y experiencia específica de 6 meses en trámites ambientales".**

Que la Entidad contratará directamente un **"Ingeniero geológico, con posgrado y experiencia profesional de 24 a 30 meses y experiencia específica de 6 meses en trámites ambientales",** una vez reúna los requisitos y perfil exigido por el responsable de la Subdirección de Administración de Recursos Naturales y demuestre idoneidad y experiencia acreditada en su hoja de vida.

La presente certificación se expide dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015.

YULIETH ALEXANDRA PARRA RONCANCIO
Subdirectora Administrativa y Financiera

Proyectó: Diana Juanita Torres Saénz
Revisó: Yulieth Alexandra Parra Roncancio
Archivado en: Contratos de Prestación de Servicios

Corpoboyacá	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ	GESTIÓN CONTRATACIÓN	
		FORMATO DE REGISTRO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	FGC-02	Página 1 de 14
		Versión 15	19/03/2024

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS Y CONVENIOS

PROCESO SOLICITANTE:	SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION DE RECURSOS NATURALES
RESPONSABLE:	SEBASTIAN REYES YOMAYUSA

1. OBJETO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES EN EL MARCO DEL PROYECTO "AUTORIDAD AMBIENTAL" DE LA SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION DE RECURSOS NATURALES.

1.1. Clasificación UNSPSC (segmento, familia, clase y producto):

Clasificación UNSPSC	Producto	Registre el número de la(s) fila(s) de la(s) actividad(es) en el Plan Anual de Adquisiciones
80111620	Servicios temporales de Recursos Humanos	SRN-10

1.2. Código(s) Presupuestal(es) y Rubro(s) Presupuestal(es):

CÓDIGO	RUBRO	VALOR $
2.3.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION / R.B. TASAS RETRIBUTIVAS / AUTORIDAD AMBIENTAL	$ 13.340.320,00
2.3.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION / Evaluación de licencias y trámites ambientales / AUTORIDAD AMBIENTAL	$ 28.387.096,00

1.3. Clasificación Central de Productos - CPC – DANE (Ver IGC-01)

CÓDIGO	DENOMINACION	VALOR $
83329	Otros servicios de ingeniería en proyectos n.c.p.	$ 41.727.416,00

1.4. El bien o servicio se encuentra establecido dentro del Plan de Acción de la siguiente manera:

Programa PA	Proyecto PA	Actividad programada
Fortalecimiento del Desempeño Ambiental de los Sectores Productivos	Autoridad Ambiental	Resolver licencias ambientales
		Atender los tramites de modificación de Licencias Ambientales radicados en debida forma
		Otorgar o negar licencias ambientales radicadas en debida forma

1.5. Aspectos relacionados con el objeto contractual:

ASPECTOS	APLICA / NO APLICA	EVIDENCIA EN CASO QUE APLIQUE
Autorizaciones	N/A	
Permisos	N/A	
Licencias	N/A	
Servidumbres	N/A	
Diseños, Estudios técnicos y Planos	N/A	
Lugar de ejecución	APLICA	Jurisdicción de Corpoboyacá y Sede administrativa, Cra. 2ª Este #53-136 Tunja, Boyacá.
Plazo de Ejecución	APLICA	OCHO (08) MESES contados a partir de la firma del acta de iniciación FGC-03.
Riesgos Laboral – Dcto. 1607 de 2002, Ley 1552 de 20212 y Decreto 723 de 2013.	APLICA	se requiere la afiliación del contratista a una administradora de riesgos laborales, trámite que deberá surtirse como mínimo un (1) día antes del inicio de la ejecución del presente contrato, conforme a lo ordenado en el artículo 6 del decreto 723 de 2013.
Requisitos determinados por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG SST	NO APLICA	

2. *JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA CORPORACIÓN PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:*

De acuerdo con los lineamientos establecidos en la Ley 99 de 1993 "*Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA y se dictan otras disposiciones*", establece en su artículo 31, numeral 11, como función de las Corporaciones Autónomas Regionales la de *"Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de las actividades de exploración, explotación, beneficio, transporte, uso y depósito de los recursos naturales no renovables, incluida la actividad portuaria con exclusión de las competencias atribuidas al Ministerio del Medio Ambiente, así como de otras actividades, proyectos o factores que generen o puedan generar deterioro ambiental. Esta función comprende la expedición de la respectiva licencia ambiental".*

Además, en el numeral 12 determina que las Corporaciones Autónomas Regionales deberán ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aíre y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos, estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos.

El mismo Título VIII de la Ley 99 de 1993, consagra las disposiciones generales que regulan el otorgamiento de las licencias y permisos ambientales, estableciendo las competencias para su trámite en el Ministerio de Ambiente, **Corporaciones Autónomas Regionales,** entre otros.

Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas **licencias ambientales**, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos; y además imponer y ejecutar a prevención y sin perjuicio de las competencias atribuidas por la ley a otras autoridades, las medidas de policía y las sanciones previstas en la ley, en caso de violación a las normas de protección ambiental y de manejo de recursos naturales renovables y exigir, con sujeción a las regulaciones pertinentes, la reparación de los daños causados.

A su turno, el Decreto 1076 de 2015 *Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible,* prevé en el artículo 2.2.8.6.2.1 que: *(...) "Para el desarrollo de la Planificación Ambiental Regional en el largo, mediano y corto plazo, las Corporaciones Autónomas Regionales contarán con los siguientes instrumentos: El Plan de Gestión Ambiental Regional (PGAR), el Plan de Acción Cuatrienal -y el Presupuesto anual de rentas y gastos."* (...); y define en su artículo 2.2.8.6.4.1 ibídem, el Plan de Acción Cuatrienal como el instrumento a través del cual las Corporaciones Autónomas Regionales concretan el compromiso institucional de éstas para el logro de los objetivos y metas planteadas; en el cual se definen las acciones e inversiones proyectadas a cuatro (4) años que se adelantarán en el área de su jurisdicción.

En cumplimiento de lo anterior, CORPOBOYACÁ, mediante Acuerdo No. 007 del 30 de mayo de 2024 adoptó el Plan de Acción Cuatrienal 2024-2027 "*Corpoboyacá Tejiendo Vida"* y en el marco del mismo se establecieron los planes operativos de cada uno de los proyectos aprobados para el cumplimiento de las funciones como Autoridad Ambiental.

Para el caso de las actividades de Autoridad Ambiental, se previó en el Plan de Acción 2024-2027 el PROGRAMA "*FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS*", el cual busca promover la adopción de prácticas sostenibles en los sectores productivos, con el fin de reducir significativamente su impacto ambiental, mediante la implementación de medidas que fomenten la gestión responsable de los recursos naturales.

El programa se desarrolla a través de cuatro PROYECTOS. Uno de ellos es denominado – "AUTORIDAD AMBIENTAL", cuyo Objetivo es: "*Promover la sostenibilidad del territorio a través de la administración de los recursos naturales, con criterios de calidad, oportunidad y con fundamento en la normatividad ambiental vigente.*"

Dentro del referido proyecto se establece el **proceso de evaluación y decisión a permisos ambientales**, en el cual se adelanta la evaluación de las solicitudes de Licencias Ambientales y tramites permisionarios menores (permisos de emisiones, aprovechamientos forestales, permiso para la recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de elaboración de estudios ambientales, permiso de recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de investigación científica no comercial; al igual que las modificaciones y/o renovaciones asociadas. Lo anterior bajo criterios técnicos definidos por la normatividad vigente.

De acuerdo con las metas establecidas en el Plan de Acción y en el Plan Operativo Anual de Inversión vigente, se tiene proyectado dentro del proyecto "AUTORIDAD AMBIENTAL", en lo referente al proceso de evaluación y decisión a permisos ambientales desarrollar las siguientes actividades:

Actividad PA	Actividad POA	Meta año 2026
Resolver Trámites Permisionarios Iniciados antes del 31 de diciembre del 2023 incluidas modificaciones y renovaciones.	Resolver licencias ambientales	20 licencias ambientales resueltas
Resolver en tiempo las solicitudes de licencias ambientales	Otorgar o negar licencias ambientales radicadas en debida forma	100% de solicitudes de licencias ambientales atendidas
Atender los trámites de modificación, renovación y demás solicitudes permisionarias.	Atender los tramites de modificación de Licencias	100% de solicitudes de modificación de licencias ambientales atendidas

	Ambientales radicados en debida forma	

En el marco de la ejecución de las referidas actividades, es preciso partir de la totalidad de los trámites de licencias ambientales y modificaciones y/o renovaciones de estos, iniciados antes y durante las vigencias anteriores al 2025, por lo que se espera atender los procesos pendientes de estas vigencias en la vigencia 2026.

Reporte Geoambiental de tramites sin decisión con corte a noviembre de 2025

Corpoboyacá

TRA

Subdirección Administración Recursos Naturales

Tipo trámite	Total	2025	Otras vigencias
LICENCIAS AMBIENTALES	***208***	***15***	***193***

Fuente: tablero de reportes Geoambiental, noviembre de 2025.

Atendiendo a la anterior información, y frente a las solicitudes de licencias ambientales nuevas y modificaciones de las ya existentes, se estima que, para la vigencia del año 2026, se reciban y se inicie un número superior a las vigencias anteriores, considerando además que el Gobierno Nacional continúa con el proceso de formalización minera en todo el territorio colombiano y el Departamento de Boyacá ocupa un lugar importante frente a las actividades mineras y de exploración. Es así que, la Subdirección de Administración de Recursos Naturales ha de iniciar con los tramites de licencias ambientales y modificaciones, que ingresen y acrediten el cumplimiento de los requisitos normativos para ser iniciadas.

El anterior panorama exige que la decisión de fondo se deba emitir conforme al procedimiento establecido en el Decreto No. 1076 de 2015, el cual contiene las siguientes etapas:



Precisiones sobre el proceso de licenciamiento ambiental: Además de las etapas establecidas en el *Decreto 1076 de 2015*, el proceso conlleva la gestión de actividades conexas, tales como:

- Respuesta a órganos de control y autoridades competentes.
- Elaboración de informes técnicos y administrativos.
- Trámite de derechos de petición, PQRS y acciones judiciales.
- Verificación previa de solicitudes para garantizar el cumplimiento normativo, incluida la formulación de requerimientos a los solicitantes.

Estas actividades incrementan la carga de trabajo de los profesionales encargados de la *Evaluación y Decisión de Trámites Permisionarios*, lo que demanda una gestión eficiente y especializada.

Para cumplir con los indicadores, actividades y metas establecidas, la Corporación Autónoma Regional de Boyacá dispone de una planta de personal de 241 funcionarios. De estos, 10 profesionales adscritos a la Subdirección de Administración de Recursos Naturales están asignados específicamente al proyecto "AUTORIDAD AMBIENTAL", particularmente al proceso de Evaluación y Decisión de Trámites Permisionarios para licencias ambientales.

El equipo está conformado por:

Dos (2) abogados (uno como coordinador del grupo, otro como revisor de actos administrativos)
Uno (1) ingeniero civil
Dos (2) biólogos
Uno (1) ingeniero geólogo (encargado de revisar los conceptos técnicos)
Dos (2) ingeniero ambiental
Un (1) ingeniero Agrónomo
Uno (1) trabajadora social

Cabe destacar que el abogado coordinador, el revisor de actos administrativos y el ingeniero geólogo revisor, además de participar en la evaluación de los trámites, también desarrollan otras actividades relacionadas con los procesos administrativos propios de la Subdirección de Recursos Naturales, como la respuesta a PQRS, solicitudes de entres de control, resolución de acciones constitucionales, entre otros.

Para comprender la dinámica del proceso de evaluación de una licencia ambiental, es necesario revisar y analizar en detalle una amplia cantidad de información presentada por los solicitantes, sustentada principalmente en el Estudio de Impacto Ambiental **(EIA).** Dada la complejidad de esta información, su evaluación debe ser realizada por un equipo multidisciplinario con la idoneidad técnica, capaz de abordar los componentes biótico, físico, social y ambiental. Además, estas solicitudes suelen derivar en trámites complementarios o actividades asociadas a las etapas del licenciamiento ambiental, las cuales también deben ser gestionadas por el equipo evaluador y requieren un análisis exhaustivo desde los ámbitos técnico y legal

De acuerdo al resumen expuesto, y con el fin de cumplir con las metas del Plan de Acción para el año 2026 del proyecto de "*Autoridad Ambiental*", específicamente respecto a las actividades de "*Otorgar o negar licencias ambientales radicadas en debida forma*" y "*Atender los tramites de modificación de Licencias Ambientales radicados en debida forma*", se requiere de un grupo interdisciplinario que cuente con conocimientos profesionales del medio abiótico, biótico, socioeconómico, ambiental y jurídico, con la experiencia, idoneidad y preparación académica que permita dar trámite oportuno a las solicitudes de licenciamiento ambiental y/o modificaciones, lo cual genera la necesidad de, mediante la contratación de personal profesional, lograr el apoyo en la elaboración y revisión de los conceptos técnicos y demás productos generados por el equipo multidisciplinario en la evaluación de las solicitudes de licencias ambientales y/o modificaciones, esto con el fin de lograr avanzar en la decisión de estas solicitudes.

Por lo que, con Resolución No.5232 del 26 de diciembre de 2025., POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE INVERSIÓN CON RECURSOS PROPIOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2026 DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ- CORPOBAYACA; aprobado mediante ACUERDO No.016 del 12 DE DICIEMBRE DE 2025. " *Por medio del cual se adoptan los aportes asignados para gastos de funcionamiento por el presupuesto General de la Nación y se aprueba el presupuesto de ingresos, gastos de funcionamiento y gastos de inversión con recursos propios para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de del año 2026 de la Corporación Autonoma Regional de Boyacá- CORPOBOYACÁ".,* se le asignó al proyecto "AUTORIDAD AMBIENTAL", la suma de $ 11.427.128.524, siendo la inversión neta de $4.411.182.623.

Además, dentro del Plan Operativo Anual de Inversión para la vigencia 2026, se estableció la contratación de profesionales de apoyo para la atención de las actividades asociadas al proyecto de "*AUTORIDAD AMBIENTAL*".

Tal como se detalla en la presente justificación, dado el volumen elevado de actividades administrativas y trámites bajo la competencia de la **Subdirección de Administración de Recursos Naturales,** entre los cuales se incluye el proceso de Evaluación y Decisión a Trámites Permisionarios y considerando la estructura actual de cargos de planta de la entidad, se hace necesario contratar personal profesional, con la **idoneidad, formación académica y experiencia requerida.**

Estos profesionales actuarán de manera **excepcional, esporádica y ocasional,** bajo un régimen **autónomo e independiente,** utilizando sus propios medios y sin subordinación laboral, con el fin de apoyar en las **actividades específicas** definidas en el objeto del contrato, garantizando así el cumplimiento de las necesidades de la entidad contratante.

Teniendo en cuenta las actividades a ser desarrolladas, la falta de personal de planta que abarque la totalidad de trámites allegados a esta Corporación y los recursos disponibles, se hace necesario contratar personal profesional en **Profesional en Ingeniera Geológica con posgrado y experiencia profesional de 24 a 30 meses y especifica de 6 meses en tramites ambientales por el termino de OCHO meses** para la vigencia 2026, a fin de avanzar en oportunidad con el trámite a la mayor cantidad de solicitudes de licencias ambientales y modificaciones, y así dar cumplimiento a las actividades correspondientes a "*Resolver licencias ambientales*" *Otorgar o negar licencias ambientales radicadas en debida forma*" y "*Atender los tramites de modificación de Licencias Ambientales radicados en debida forma*"; actividades asociadas al proyecto "*AUTORIDAD AMBIENTAL*".

3. *CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESENCIALES:*

PERFIL Y EXPERIENCIA REQUERIDA:

Título: Profesional en Ingeniera Geológica con posgrado y experiencia profesional de 24 a 30 meses y especifica de 6 meses en tramites ambientales.

El contratista se compromete de manera autónoma e independiente a desarrollar todas o algunas de las siguientes actividades de manera mensual, de acuerdo con la concertación que haga con el supervisor del contrato:

OBJETIVO	ACTIVIDADES	EVIDENCIAS DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES EN EL MARCO DEL PROYECTO "AUTORIDAD AMBIENTAL" DE LA SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION DE RECURSOS NATURALES.	Concertar mensualmente el plan de actividades con el supervisor del contrato, para dar cumplimiento a las metas del proyecto "AUTORIDAD AMBIENTAL"	Plan de actividades en formato FPM-02 Acta de Reunión, firmado por las partes (contratista y supervisor del contrato). Ruta: \\Recursonatu52\Compartida\110-1905 Contratos de prestación de servicios\2026\CPS 2026-XXX NOMBRE CONTRATISTA
	Apoyar la gestión de la Subdirección de Administración de Recursos Naturales y según plan de actividades, Acompañamiento a las visitas técnicas visitas técnicas de evaluación de solicitudes de licencias ambientales/modificaciones (y demás trámites permisionarios), las cuales estarán sujetas a la programación mensual. El acta de visita y lista de chequeo completa debe ser cargada OPORTUNAMENTE en GEOAMBIENTAL, y reposar en físico en el expediente con aplicación de las técnicas archivísticas, respondiendo además por la salvaguarda y preservación íntegra de la documentación obrante en los expedientes asignados. Se debe evidenciar como mínimo al mes una (01) visita técnica (si aplica), por lo cual, también puede ser considerado como producto de esta actividad, el análisis técnico que soporte la no necesidad de adelantar visita técnica en el trámite objeto de evaluación.	Lista de Chequeo, Actas de Visita, Avisos fijación Concesión de aguas y oficio programando la visita técnica elaboradas por el contratista en los formatos y anexos establecidos por el Sistema de Gestión de la Calidad , soporte de cargue en GEOAMBIENTAL y archivo físico en los expedientes, actividad que debe ser verificada por el supervisor del contrato al momento de la revisión y autorización del pago de honorarios mensual. Ruta: \\Recursonatu52\Compartida\110-1905 Contratos de prestación de servicios\2026\CPS 2026-XXX NOMBRE CONTRATISTA
	Apoyar en la elaboración según plan de actividades mensual, dentro de los términos y tiempos señalados por las disposiciones legales y/o por los procedimientos internos de la Corporación, con criterios de calidad, los conceptos técnicos de evaluación de trámites de licenciamiento ambiental/modificaciones (y demás trámites permisionarios), en los formatos y anexos establecidos por el Sistema integrado de Gestión de la Calidad y efectuar el cargue en GEOAMBIENTAL. Se debe entregar como mínimo al mes Un (1) concepto técnico en finalización y un (1)	Conceptos técnicos elaborados por el contratista y revisados, aprobados por el revisor técnico y finalizados, con soporte de cargue en GEOAMBIENTAL y archivo físico en los expedientes. Presentación de información adicional en formato POWER POINT, PDF, oficio de citación, acta de las reuniones, con soporte de cargue en GEOAMBIENTAL y archivo físico en los expedientes. Pre-conceptos técnicos elaborados, enviados

	concepto técnico en revisión, sin perjuicio de que por necesidades de la entidad se deba entregar un número menor o mayor de conceptos técnicos, según la complejidad de los proyectos asignados en dicho periodo; por lo cual, también pueden considerarse como producto de la presente actividad la entrega de conceptos técnicos fraccionados, de acuerdo con su nivel de complejidad o etapa del proceso. NOTA 1/ Cuando se trate de fracciones de mes inferiores a 20 días calendario, se acordará con el supervisor el número mínimo o el nivel de avance de los conceptos técnicos exigidos para dicho periodo. NOTA 2/ El fraccionamiento de conceptos técnicos consiste en emitir varios pre-conceptos técnicos de un mismo expediente y trámite de evaluación; y obedece a la alta complejidad del proyecto, en virtud a la cantidad de permisos menores solicitados en los tramites de licencias ambientales/modificaciones frente al Uso y Aprovechamiento de Recursos Naturales en desarrollo del proyecto, que incluye la evaluación del Plan de manejo ambiental en el componente ambiental; ubicación del proyecto; Área o extensión superficiaria del proyecto a evaluar, Análisis concreto del área de influencia, Complejidad de análisis de algún área de evaluación en específico; Otro factor adicional a partir de la evaluación previa de la información radicada por el usuario. Igualmente se incluyen los pre-conceptos que se emiten cuando el proceso agota la etapa de Reunión de Información Adicional incluye además la preparación de la Presentación y asistencia a la reunión. Todo esto, deberá quedar soportado debidamente en el acta a que se refiere la actividad indicada en el numeral 1. **NOTA 3.** El concepto técnico deberá estar consolidado con los demás componentes, y se entiende finalizado, cuando haya sido numerado y cargado oportunamente en GEOAMBIENTAL, y reposar en físico en el expediente con aplicación de las técnicas archivísticas, respondiendo además por la	mediante correo electrónico al supervisor y revisado con soporte de cargue en la red. Todo lo anterior, debe ser verificado por el supervisor del contrato al momento de la revisión y autorización del pago de honorarios mensual. Ruta: \\Recursonatu52\Compartida\110-1905 Contratos de prestación de servicios\2026\CPS 2026-XXX NOMBRE CONTRATISTA

	salvaguarda y preservación íntegra de la documentación obrante en los expedientes asignados.	
	De acuerdo con la asignación efectuada, apoyar la gestión de la Subdirección de Administración de Recursos Naturales, en la proyección oportuna de respuestas a oficios, derechos de petición y requerimientos relacionados con los trámites permisionarios de competencia de la Subdirección de Administración de Recursos Naturales.	Respuestas elaboradas por el contratista, revisadas y visadas, con cargue en la plataforma ALMERA. verificado su cumplimiento por el supervisor del contrato, en la revisión y autorización del pago de honorarios mensual. Ruta: \\Recursonatu52\Compartida\110-1905 Contratos de prestación de servicios\2026\CPS 2026-XXX NOMBRE CONTRATISTA
	Al finalizar la ejecución del contrato, entregar debidamente organizados todos los archivos y documentos desarrollados durante la ejecución del mismo al supervisor del contrato, para efectos del recibo a satisfacción.	Informe en formato FGD-02 Inventario Único Documental y documentos de soporte de las actividades realizadas por el contratista, revisados y aprobados por el supervisor del contrato. Ruta: \\Recursonatu52\Compartida\110-1905 Contratos de prestación de servicios\2026\CPS 2026-XXX NOMBRE CONTRATISTA
	Preparar y presentar oportunamente los informes sobre las actividades desarrolladas en ejecución del objeto contractual, con la oportunidad y periodicidad requeridas y de acuerdo con lo establecido en los estudios previos (forma de pago).	Informe de actividades en formato de registro FGC-09. Ruta: \\Recursonatu52\Compartida\110-1905 Contratos de prestación de servicios\2026\CPS 2026-XXX NOMBRE CONTRATISTA

PLAZO DE EJECUCIÓN: OCHO (08) MESES, contados a partir de la firma del acta de iniciación FGC-03.

LUGAR DE EJECUCIÓN: Jurisdicción de Corpoboyacá y Sede administrativa, Cra. 2ª Este #53-136 Tunja, Boyacá.

PERFIL Y COMPETENCIAS QUE DEBE CUMPLIR EL SUPERVISOR: Será designada por el ordenador del gasto y/o Secretario General y Jurídico.

4. *ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:*

El valor estimado para el desarrollo del contrato se estableció de acuerdo con el perfil y experiencia exigida en la Tabla de honorarios de Prestación de Servicios formato FGG-01, fijada mediante el COMITÉ DE DIRECCIÓN de fecha 23 de octubre de 2025, en el que se señaló los perfiles y cuantías a cancelar en la vigencia 2026.

PROFESIONAL SIN DESPLAZAMIENTO 2026, CATEGORÍA 5

Título: Profesional en Ingeniera Geológica con posgrado y experiencia profesional de 24 a 30 meses y especifica de 6 meses en tramites ambientales.

COSTOS DIRECTOS (A)						
MANO DE OBRA CALIFICADA						
ÍTEM	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA*	CANTIDAD	VALOR MENSUAL $	NÚMERO DE MESES	VALOR TOTAL $
1	HONORARIOS	HOMBRE /MES	1	$ 5.215.927	OCHO (08) MESES	$41.727.416
SUBTOTAL $						
TOTAL, COSTOS DIRECTOS $						$41.727.416

VALOR ESTIMADO: El presupuesto oficial estimado para la presente contratación es la suma de **CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS PESOS ($41.727.416).** incluidos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.

DESEMBOLSOS O FORMA DE PAGO La Corporación pagará al Contratista honorarios por los servicios prestados, previa verificación del cumplimiento de las actividades en el FGC-09 con el visto bueno del supervisor del contrato y el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral así:

i. **UN PRIMER DESEMBOLSO**: de acuerdo con la fecha del acta de iniciación FGC-03, y hasta el treinta de primer mes de reporte de actividades.

ii. **SIETE (7) DESEMBOLSOS** por valor de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS ($5.215.927),** mes vencido.

iii. **UN ÚLTIMO DESEMBOLSO (SI APLICA):** una vez terminado y/o liquidado el contrato.

*NOTA: Para el último desembolso se deberá adjuntar Acta de terminación y/o liquidación (Si aplica)

PARAGRAFO PRIMERO: Los pagos se harán contra entrega de los informes y evidencia de la actividad contractual descritos en este estudio previo, previa presentación de certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato en el FGC-09 y el soporte de pago del aporte al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales, así como de aportes parafiscales (si aplica), para el trámite de los pagos que se deriven de la ejecución del contrato; si con la cuenta no se adjuntan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, esta deberá ser radicada a la Subdirección Administrativa y Financiera de la Corporación, dando cumplimiento al Artículo 19 derecho de turno establecido en la Ley 1150 de 2007. Los informes, certificaciones y demás soportes deberán adjuntarse a la carpeta del contrato que reposa en la Oficina Proceso Gestión Contratación. **PARAGRAFO SEGUNDO:** CORPOBOYACÁ podrá retener las sumas correspondientes a los impuestos en los porcentajes establecidos en la Ley. **PARAGRAFO TERCERO:** Para el último pago se deberá acreditar, adicionalmente a los documentos requeridos para los pagos mensuales, el informe final aprobado por el supervisor, así como entregar la totalidad de la información y/o documentación y paz y salvos respectivos en los formatos vigentes del sistema de gestión integral. Una vez emitidos los informes de Supervisión de cada pago, el supervisor los devolverá al CONTRATISTA para que este los radique junto con los demás documentos para el pago ante LA CORPORACIÓN, de acuerdo con el trámite establecido para el efecto y posteriormente se efectué el trámite de cargue como soporte en el contrato electrónico en la plataforma transaccional SECOP II. **PARÁGRAFO CUARTO**. La cancelación del valor del contrato por parte de LA CORPORACIÓN al CONTRATISTA se hará a través de abono en la cuenta que posea el mismo en una entidad financiera, de acuerdo con la respectiva certificación que allegue para el

primer pago del presente contrato. **PARÁGRAFO QUINTO**. La factura o documento equivalente será enviada al supervisor del contrato, de conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente, expedida por la Dirección de Impuestos y de Aduanas Nacionales – DIAN, o las normas que la modifiquen. **PARÁGRAFO SEXTO:** EL CONTRATISTA debe allegar fotocopia del Registro Único Tributario RUT actualizado, en el que indique a qué régimen pertenece, documento indispensable para la realización del primer pago. **PARÁGRAFO SÉPTIMO:** El contratista de manera libre y voluntaria acepta la responsabilidad de dar cumplimiento del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, en aplicación del parágrafo 1 del artículo 2.2.4.18.7 del Decreto 514 del 2025.

5. *MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN Y REQUISITOS HABILITANTES:*

Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita; razón por la cual no se determinan factores de selección sino que se verifica el cumplimiento del perfil exigido.

A continuación, se presentarán los fundamentos jurídicos conforme a lo dispuesto en el literal h) del numeral 4, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar el proceso de contratación directa y la consecuente celebración del contrato respectivo.

Fundamentos jurídicos de la causal de contratación directa invocada:

El presente proceso de selección se adelantará bajo la modalidad de contratación directa, en razón al tipo de contrato a celebrar, esto es, prestación de servicios profesionales, a la luz del artículo 32 de la Ley 80 de 1993. Así mismo, el literal h) del numeral 4, del artículo 2, de la Ley 1150 de 2007, consagra la prestación de servicios profesionales como causal para adelantar la modalidad de selección referida.

Según el artículo 32-3 de la Ley 80 de 1993, son contratos de prestación de servicios "(…) *los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados* (…)".

A su vez, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 consagra que: "(…) *los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad* (…)".

Serán entonces contratos de "prestación de servicios profesionales" todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo al ordenamiento jurídico como profesionales.

Por otra parte, con estos mismos fundamentos se entiende entonces por contratos de "apoyo a la gestión" todos aquellos otros contratos de "prestación de servicios" que, compartiendo la misma conceptualización anterior, el legislador permite que sean celebrados por las entidades estatales pero cuya ejecución no requiere, en manera alguna, de acuerdo con las necesidades de la administración, de la presencia de personas profesionales o con conocimientos especializados.

Se trata entonces de los demás contratos de prestación de servicios, caracterizados por no ser profesionales o especializados, permitidos por el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, esto es, que involucren otras actividades también identificables e intangibles que evidentemente sean requeridas por la entidad estatal y que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad de apoyo, acompañamiento o soporte y de carácter, entre otros, técnico, operacional, logístico, etc., según el caso, que tienda a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento de la correspondiente entidad, pero sin que sea necesario o esencial los conocimientos profesionales o especializados para su ejecución, los cuales, como se ha advertido, se reservan exclusivamente para el "contrato de prestación de servicios profesionales", y no para éstos de simple "apoyo a la gestión"[1]

En ese orden de ideas, para que proceda la contratación bajo esta tipología, las actividades a desarrollar deben estar relacionadas con el funcionamiento y administración de la entidad, que sean servicios de carácter intelectual, que se haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el objeto a contratar, mediante certificación suscrita por el asesor código 1020 grado 09 de la Dirección General y que se acredite la inexistencia de personal de planta para adelantar dicha labor por parte del jefe de la entidad con fundamento en lo establecido en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, aspecto que presenta tres situaciones:

1) Que sea imposible atender la actividad con personal de planta.
2) Cuando el desarrollo de la actividad requiera grado de especialización.
3) Existiendo personal de planta no es suficiente.

Se advierte que no es posible celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar (artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015).

De esta forma se encuentra justificada la causal de contratación directa para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Teniendo en cuenta el objeto a contratar, esto es, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, se debe acudir a la modalidad de contratación directa, contemplada en la Ley 1150 de 2007 y a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y sin que se requiera previamente contar con varias ofertas.

6. CRITERIOS DE PONDERACION PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

Conforme lo establecido en el artículo 32 numeral 3° de la Ley 80 de 1993, numeral 4° de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, los criterios que la entidad contratante tendrá en cuenta a la hora de seleccionar al contratista son los de idoneidad, formación académica y/o experiencia, relacionada con las actividades objeto del contrato de tal manera que se satisfaga la necesidad planteada.

Con fundamento en lo anterior, con quien se suscriba el contrato de prestación de servicios deberá reunir las siguientes características o requisitos mínimos:

1. Ser persona natural o jurídica, que no se encuentre incurso en ninguna clase de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución Política de Colombia, la ley 80 de 1993 sus decretos reglamentarios, ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y sus decretos reglamentarios.
2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
3. Acreditar mediante el aporte de copia de la libreta militar que ha resuelto su situación militar (Este requisito es obligatorio para Varones menores de 50 años de edad)
4. Tarjeta profesional

[1] Consejo de Estado. Sentencia de 13 de octubre de 2011, Rad. 2011-00039. C.P. Jaime Santofimio Gamboa

5. Certificado de la Vigencia de la tarjeta profesional, expedida por el competente para cada profesión cuando aplique
6. Certificado de antecedentes Disciplinarios Consejo Profesional de Biología.
7. Declaración de Bienes y rentas
8. Certificación de afiliación a salud o planilla del último mes como cotizante
9. Certificado de afiliación fondo de pensiones, o planilla del último mes como cotizante
10. Registro Único Tributario
11. Certificado de Existencia y Representación Legal, En caso de ser persona jurídica.
12. Certificado de antecedentes disciplinarios para persona natural o representante legal.
13. Certificado de antecedentes fiscales para persona natural o representante legal de la persona jurídica.
14. Acreditar mediante el aporte de Copia del Certificado de Antecedentes Penales que no posee antecedentes penales
15. Certificado de no estar vinculado como deudor moroso en el Sistema Registro de Medidas Correctivas, en los terminaos del Art. 183 de la Ley 1801 de 2016
16. Certificación antecedentes delitos sexuales
17. Registro de deudores alimentarios morosos - REDAM
18. Certificado Pre-ocupacional- Decreto 723 de 2013.
19. Si el oferente es persona jurídica, el Representante Legal deberá presentar con la oferta declaración juramentada, en que conste que no se encuentra en algún grado de inhabilidad o incompatibilidad derivado de sanciones impuestas por parte de la Superintendencia de Sociedades, según Arts. 5, 31 y 33 de la ley 1778 de 2016.
20. Acreditación de idoneidad o experiencia del contratista a seleccionar

FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Profesional en Ingeniera Geológica con posgrado	experiencia profesional de 24 a 30 meses y especifica de 6 meses en tramites ambientales

7. ANÁLISIS DE RIESGO - MATRIZ DE RIESGOS

Se anexa FGC-12 Determinación Riesgos Contractuales

8. *ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS:*

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 artículo 7 inciso 5, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015; por ser un contrato directo y atendiendo la naturaleza del objeto y su forma de pago; la Entidad contratante determina que no es necesario exigir la constitución de garantías.

9. *INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL:*

Conforme a lo establecido en el manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, las entidades Estatales no deben hacer el Análisis de los Acuerdos Comerciales para los procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de contratación directa; lo cual aplica para el presente objeto contractual puesto que se trata de un Contrato de Prestación de Servicios profesionales, en cuyo caso se utiliza la modalidad DIRECTA para la selección del contratista, tal como lo establece el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, artículo 2 numeral 2 de la Ley 1150 de 2007, y artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

10. RELACIÓN DE ANEXOS:

1. Autorización consulta delitos sexuales
2. Certificación REDAM Documentos contratista

11. APROBACIÓN:

	Elaboró	Aprobó
Nombre	DEISSY ALEXANDRA AMEZQUITA PUERTO	SEBASTIAN REYES YOMAYUSA
Cargo / Rol	Profesional de apoyo	Subdirector Subdirección de Administración de Recursos Naturales
Firma		
Fecha	16/01/2026	16/01/2026

12. CONTROL DE CAMBIOS:

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN
0	8/01/2026	Elaboración estudios previos
1	13/01/2026	Revisión estudio previo
2	16/01/2026	Ajustes Estudios previos

(*De ser necesario inserte filas*)

Ruta y nombre del archivo en medio magnético.

Corpoboyacá	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ	GESTIÓN CONTRATACION	
		FORMATO DE REGISTRO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	FGC-12	Página 2 de 3
		Versión 2	29/02/2016

MATRIZ DETERMINACION DE RIESGOS CONTRACTUALES

B-PRESTACION DE SERVICIOS

IDENTIFICACION Y CLASIFICACION								EVALUACION Y CALIFICACION				TRATAMIENTO Y ASIGNACION			MONITOREO DEL RIESGO		
No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	APLICA / NO APLICA AL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACION	PROBABILIDAD (P) (Categoria)	IMPACTO (I) (Categoria)	VALORACION DEL RIESGO (P) X (I)	CATEGORIA	TRATAMIENTO	ACCIONES PREVENTIVAS	ASIGNADAS A	FECHA REVISION	RESULTADO MONITOREO	EFECTUADO POR
1	GENERAL	EXTERNO	CONTRATAC	OPERACIONALES	No se firma el contrato por parte del proponente y/o CONTRATISTA	No se presenta ejecución del contrato	APLICA	PROBABLE (4)	MODERADO (3)	1	BAJO (1, 2, 3 y 4)	EVITAR	Realizar requerimiento	Contratista			
2	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACION	OPERACIONALES	Demora en la iniciación del contrato	Retraso en la obtención de los productos, contemplados en los tiempos de planeación.	APLICA	PROBABLE (4)	MODERADO (3)		ALTO (5, 6 y 7)	EVITAR	Agilizar los trámites de legalización de contrato y cumplir con los terminos indicados en el procedimiento	Entidad/ Contratista			
3	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONALES	Incumplimiento del contrato por parte del contratista	Suspensión de las operaciones. Consecuencia de demanda.	APLICA	POSIBLE (3)	MODERADO (3)	9	EXTREMO (8, 9 y 10)	REDUCIR (Probabilidad)	Adecuado y oportuno seguimiento por parte de la supervisión	Contratista / Supervisor			
4	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONALES	Incumplimiento en las obligaciones de salud, pensiones y riesgos por pagar tardiamente los respectivos aportes	Sanciones a la entidad contratante	APLICA	POSIBLE (3)	MAYOR (4)		EXTREMO (8, 9 y 10	REDUCIR (Probabilidad)	Adecuado y oportuno seguimiento por parte de la supervisión	Contratista			
5	ESPECIFICO	INTERNO	CONTRATACION	REGULATORIOS	Que el patil contratado no corresponda con los requerimientos	Las tareas asignadas no son cumplidas	APLICA	IMROBABLE (2)	MENOR (2)	4	BAJO (1, 2, 3 y 4)	EVITAR	Verificación de Información por perfil y experiencia	Proceso Gestion General			
6	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONALES	Incumplimiento en especificaciones técnicas del contrato	Incumplimiento del objeto contratado	APLICA	IMPROBABLE (2)	MENOR (2)	4	BAJO (1, 2, 3 y 4)	REDUCIR (Probabilidad)	Adecuado y oportuno seguimiento por parte de la supervisión	Contratista			
7	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONALES	Errores cometidos en documentos elaborados por el CONTRATISTA durante la ejecución del contrato	Retraso de los pagos estipulados en el contrato	APLICA	IMPROBABLE (2)	MENOR (2)	4	BAJO (1, 2, 3 y 4)	REDUCIR (Probabilidad)	Revisión de productos entregados	Contratista			
8	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	FINANCIEROS	Demora o falta de pago de los desembolsos pactados	No se podran realizar actividades de los contratistas y demoras en el proyecto	APLICA	IMPROBABLE (2)	INSIGNIFICANTE (1)	2	BAJO (1, 2, 3 y 4)	EVITAR	Verificar oportunamente requisitos para el pago	Contratista / Supervisor			
9	GENERAL	N.A	N.A	N.A	Condiciones climaticas adversas	Demora en la ejecucion del proyecto	NO APLICA	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A			
10	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONALES	Demora en la entrega y expedicion de las polizas por parte del contratista del contrato, sus prorrogas, adiciones, suspensiones y reinicio	Quedan sin cubrimiento los amparos solicitados en la minuta contractual	NO APLICA	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A			

contemplado en la presente inserte más filas

	ELABORO	APROBO
NOMBRE	DEISSY ALEXANDRA AMEZQUITA PUERTO	SEBASTIAN REYES TOMATUSA
CARGO/ROL	Profesional de apoyo	Subdirector Subdirección de Administración de Recursos Naturales
FIRMA		
FECHA	16/01/2026	16/01/2026

Corpoboyacá	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ	RECURSOS FÍSICOS Y FINANCIEROS	
		FORMATO DE REGISTRO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	FRF-32	Página 1 de 19
		Versión 2	06/05/2025

REGISTRO PARA ANÁLISIS DEL SECTOR

PROCESO SOLICITANTE:	Subdirección administración de recursos naturales
RESPONSABLE:	Sebastián Reyes Yomayusa

1. OBJETO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES EN EL MARCO DEL PROYECTO "AUTORIDAD AMBIENTAL" DE LA SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION DE RECURSOS NATURALES.

1.1 Clasificación UNSPSC (segmento, familia, clase y producto):

Clasificación UNSPSC	Producto
80111620	SERVICIOS TEMPORALES DE RECURSOS HUMANOS

2. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR:

Atendiendo a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 sobre el deber de las entidades estatales de efectuar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.5.2. del mencionado decreto, la corporación adoptará los lineamientos establecidos en los manuales y guías diseñados e implementados por Colombia Compra Eficiente.

El análisis del sector cubre cuatro áreas, a saber:

A. Aspectos generales del mercado
B. Comportamiento del gasto histórico
C. Estudio de la oferta
D. Estudio de la demanda

A. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

SECTOR AL CUAL CORRESPONDE EL OBJETO CONTRACTUAL Y SU COMPORTAMIENTO

La actividad económica del país se divide por sectores económicos. Cada uno de ellos hace parte de una actividad económica cuyos elementos o productos tienen características en común y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción, es decir de acuerdo al servicio que realicen o al producto que comercialicen.

Las actividades económicas de producción y distribución de bienes y servicios son muy diversas y las realizan las empresas o el sector público. Dada la gran variedad de las mismas tradicionalmente se han agrupado en tres categorías o **sectores económicos**. Según otros criterios, clasifican en cuatro los sectores de la producción **también llamados sectores de ocupación** que a su vez pueden subdividirse en sectores parciales por actividad. Estos sectores económicos están interrelacionados y se necesitan mutuamente. Un sector se divide en subsectores.

- Un subsector se divide en ramas de actividad
- En una rama de actividad hay varias actividades

1. Sector primario, que comprende aquellas actividades relacionadas directamente con los recursos naturales sin que éstos se transformen, dedicadas solamente al desarrollo de los mismos. Incluye la Agricultura, la Ganadería, la Pesca, la Minería, etc.

2. Sector secundario o industrial, que abarca todas las actividades que transforman físicamente las materias primas o bienes en otros más aptos para el consumo. Estas actividades fabriles son muy diversas: energía, textil, metal, maquinaria,

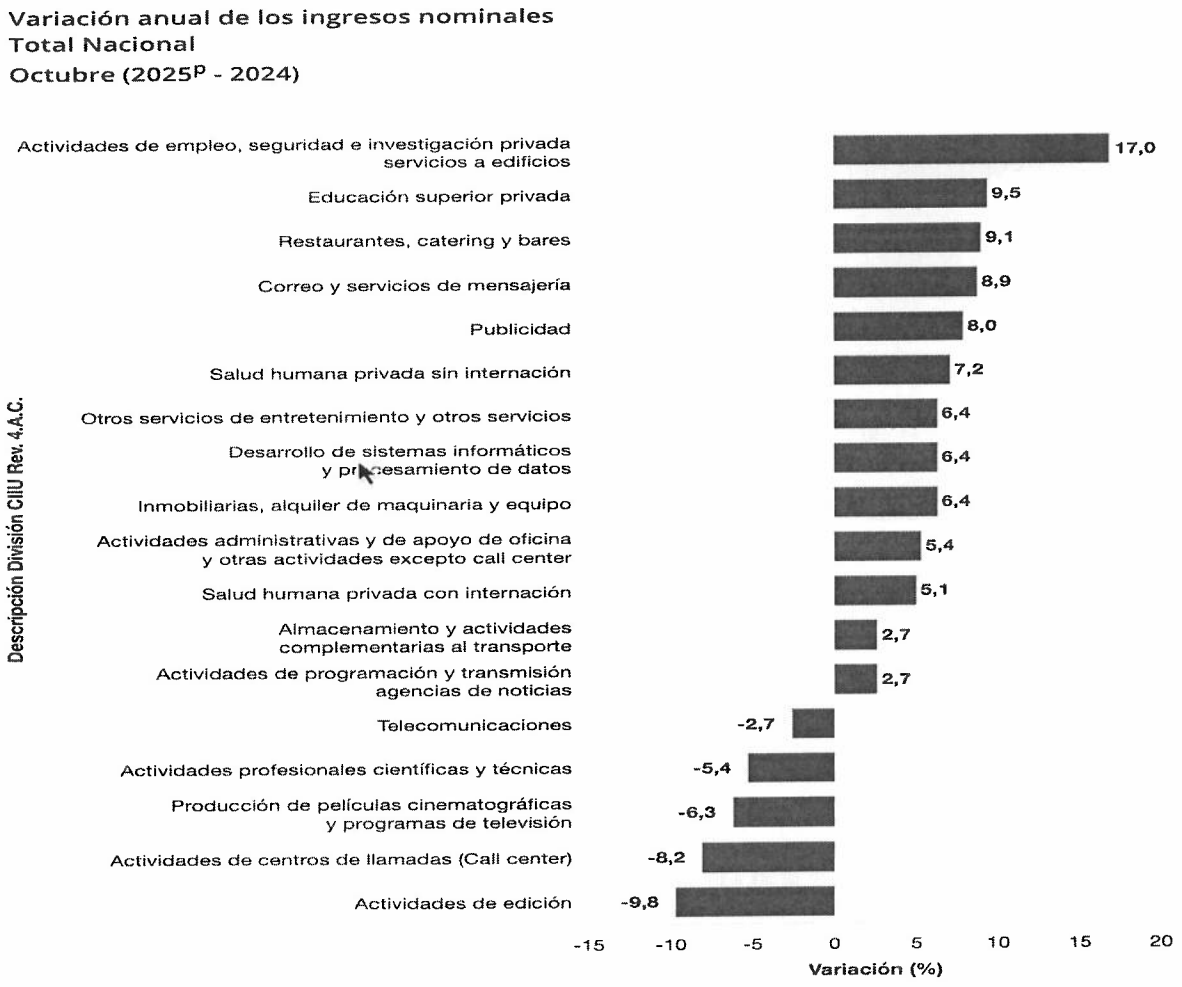
química, electrónica, automóvil, y un largo etcétera. La clasificación tradicional incluye la construcción, pero debido a la gran importancia de esta industria y a sus particularidades, con frecuencia se la considera de manera independiente.

3. Sector terciario o de servicios, que engloba al resto de actividades no incluidas en las categorías anteriores, caracterizadas por proporcionar la prestación de servicios, ya que no produce bienes, sino servicios: comercio, sociales, culturales, enseñanza, sanidad, transporte, Información y comunicación, turismo, banca, servicios profesionales, el gobierno etc.

4. Sector cuaternario, produce servicios altamente intelectuales tales como investigación, desarrollo, innovación e información.

ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS

En octubre de 2025, trece de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con octubre de 2024.



DANE - Encuesta mensual de servicios (EMS)

Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (octubre 2024 / octubre 2025)

El sector de servicios profesionales de personas naturales se refiere a las actividades económicas desarrolladas por personas físicas que ofrecen servicios profesionales, técnicos o intelectuales a cambio de una remuneración. Este sector incluye una amplia variedad de disciplinas, desde la consultoría y la asesoría hasta la prestación de servicios de salud, educativos o artísticos.

2) ANALISIS TECNICO DEL SERVICIO CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION

Características clave:

- **Actividad profesional:** Se caracteriza por la aplicación de conocimientos, habilidades y experiencia profesional para realizar un trabajo específico.
- **Servicios no materiales:** Los servicios ofrecidos son intangibles y no requieren la producción o transformación de bienes materiales.
- **Diversidad de actividades:** Incluye una gran variedad de profesiones, como abogados, médicos, contadores, arquitectos, ingenieros, profesores, artistas, etc.
- **Relación contractual:** Las personas naturales que prestan servicios profesionales suelen establecer relaciones contractuales con sus clientes, ya sea de forma independiente o a través de contratos de prestación de servicios.
- **Vinculación al sector terciario:** El sector de servicios profesionales forma parte del sector terciario de la economía, que comprende las actividades que no están directamente relacionadas con la producción de bienes.

2.1 ANALISIS ECONÓMICO DEL MERCADO

ASPECTOS QUE RIGEN EL SECTOR CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION

Se analiza el mercado del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y de conformidad con el art. 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente tema se aborda desde las siguientes perspectivas:

PERSPECTIVA LEGAL:

La regulación del ejercicio de las profesiones en Colombia tiene su fundamento en la Constitución Política de 1991, *Artículo 26 que establece que toda persona es libre de escoger profesión u oficio. La ley podrá exigir títulos de idoneidad. Las autoridades competentes inspeccionarán y vigilarán el ejercicio de las profesiones. Las ocupaciones, artes y oficios que no exijan formación académica son de libre ejercicio, salvo aquellas que impliquen un riesgo social. La estructura interna y el funcionamiento de estos deberán ser democráticos. La ley podrá asignarles funciones públicas y establecer los debidos controles.*

Por otra parte, el Consejo de Estado, en relación con las diferencias que existen entre el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y el de Apoyo a la Gestión, estableció: *"(…)serán entonces contratos de "prestación de servicios profesionales"* todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo con el ordenamiento jurídico como profesionales. En suma, lo característico es el despliegue de actividades que demandan la aprehensión de competencias y habilidades propias de la formación profesional o especializada de la persona natural o jurídica, de manera que se trata de un saber intelectivo cualificado. (…) e) El contrato de prestación de servicios de simple apoyo a la gestión. "(…)se entiende entonces por contratos de "apoyo a la gestión" todos aquellos otros contratos de "prestación de servicios" que, compartiendo la misma conceptualización anterior, esto es, el desempeño de actividades identificables e intangibles, el legislador permite que sean celebrados por las entidades estatales pero cuya ejecución no requiere, en manera alguna, de acuerdo con las necesidades de la administración (previamente definidas en los procesos de planeación de la Entidad), de la presencia de personas profesionales o con conocimientos especializados.

Se trata entonces de los demás contratos de prestación de servicios, caracterizados por no ser profesionales o especializados, permitidos por el artículo 32 No 3º de la Ley 80 de 1993, esto es, que involucren cualesquiera otras actividades también identificables e intangibles que evidentemente sean requeridas por la entidad estatal y que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad de apoyo, acompañamiento o soporte y de carácter, entre otros, técnico, operacional, logístico, etc., según el caso, que tienda a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento de la correspondiente entidad, pero sin que sean necesarios o esenciales los conocimientos profesionales o especializados para su ejecución, los cuales, como se ha advertido, se reservan

exclusivamente para el "contrato de prestación de servicios profesionales", y no para éstos de simple "apoyo a la gestión (...)"

Así las cosas, conviene, para mayor claridad expositiva, precisar que en el marco del contrato de simple prestación de servicios de apoyo a la gestión, las necesidades que pretenden ser satisfechas por la Administración no comprometen, en modo alguno las actividades que son propias de conocimientos profesionales o especializados; aun así, ello no excluye que dentro de esta categoría conceptual se enmarquen actividades de carácter técnico las cuales, requiriendo un despliegue intelectivo, no recaen dentro del concepto de lo profesional, así como otras necesidades en donde, según las circunstancias, el objeto contractual demanda la ejecución de acciones preponderantemente físicas o mecánicas; es decir, se trata de una dualidad de actividades dentro del concepto "de simple apoyo a la gestión"; unas con acento intelectivo y otras dominadas por ejecuciones físicas o mecánicas. Lo distintivo, en todo caso, es que no requiere que sean cumplidas con personal profesional. (...)".

De acuerdo con lo anterior y acorde con las normas transcritas, se podrá contratar directamente la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y acredite tener la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate; entendiendo como tales los servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados para el desarrollo de actividades operativas, logísticas o asistenciales.

PERSPECTIVA COMERCIAL:

El Código de Comercio establece:

ARTÍCULO 1o. APLICABILIDAD DE LA LEY COMERCIAL. Los comerciantes y los asuntos mercantiles se regirán por las disposiciones de la ley comercial, y los casos no regulados expresamente en ella serán decididos por analogía de sus normas. A su vez el artículo 23 indica:

ARTÍCULO 23. ACTOS QUE NO SON MERCANTILES. No son mercantiles: 1) La adquisición de bienes con destino al consumo doméstico o al uso del adquirente y la enajenación de los mismos o de los sobrantes; 2) La adquisición de bienes para producir obras artísticas y la enajenación de éstas por su autor; 3) Las adquisiciones hechas por funcionarios o empleados para fines de servicio público; 4) Las enajenaciones que hagan directamente los agricultores o ganaderos de los frutos de sus cosechas o ganados, en su estado natural. Tampoco serán mercantiles las actividades de transformación de tales frutos que efectúen los agricultores o ganaderos, siempre y cuando dicha transformación no constituya por sí misma una empresa, y 5) La prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales. Según lo anterior, al futuro contratista no les aplica la ley comercial.

PERSPECTIVA FINANCIERA:

El artículo 6 de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012 expresamente señala que: *"De la verificación de las condiciones de los proponentes...No se requerirá de este requisito, ni de clasificación, en los casos de contratación directa..." Lo anterior no obsta para que la Entidad, desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía, verifique la información del futuro contratista respecto de la capacidad organizacional de la que dispone para la ejecución del contrato.*

PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL:

El artículo 6 de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012 expresamente señala que: *"De la verificación de las condiciones de los proponentes...No se requerirá de este requisito, ni de clasificación, en los casos de contratación directa..." Lo anterior no obsta para que la Entidad, desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía, verifique la información del futuro contratista respecto de la capacidad organizacional de la que dispone para la ejecución del contrato.*

2.2) ANALISIS TECNICO DEL SERVICIO A CONTRATAR

ANÁLISIS DEL PERFIL DEL CONTRATISTA SELECCIONADO.

Para el desarrollo del objeto y las obligaciones que se pretende contratar, se requiere de una persona que como mínimo cumpla con el perfil que se enuncia a continuación, el cual se ha determinado en atención al objeto y obligaciones que se requiere sean ejecutados, teniendo en cuenta que dicho perfil garantiza obtener los objetivos perseguidos con el contrato, según las necesidades de tales áreas:

El perfil mínimo requerido en cuanto a formación académica y experiencia que se requiere para satisfacer la necesidad planteada en la siguiente contratación, es de acuerdo con los valores de la tabla de honorarios para la vigencia fiscal 2026, para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de CORPOBOYACA, así:

HONORARIOS MAXIMOS PROFESIONALES SIN DESPLAZAMIENTO AÑO: 2026			
CATEGORIA	HONORARIOS MÁXIMO MENSUAL	EXPERIENCIA PROFESIONAL (MESES)	EXPERIENCIA ESPECIFICA (MESES)
1	$ 3.238.058	0 - 6	0
2	$ 4.129.402	7-12	0
3	$ 4.657.678	13 - 20	0
4	$ 5.185.953	20 - 24	0
5	$ 5.215.927	24 - 30	6
6	$ 6.302.335	30 - 36	12
7	$ 6.738.240	36 - 48	15
8	$ 7.868.385	48 - 60	18
9	$ 8.476.902	60- 72	24
10	$ 9.781.175	72 -84	36
11	$ 10.649.602	> 84	48
12	$ 13.040.400	> 84	60

Categoría 1 a 4: Profesional con experiencia profesional como indica la "Tabla Honorarios Máximos año: 2026"

Categoría 5 a12: Profesional con Posgrado con experiencia profesional y especifica como lo indica la "Tabla Honorarios Máximos año: 2026"

HONORARIOS MAXIMOS PROFESIONALES CON DESPLAZAMIENTO AÑO: 2026			
CATEGORIA	HONORARIOS MÁXIMO MENSUAL	EXPERIENCIA PROFESIONAL (MESES)	EXPERIENCIA ESPECIFICA (MESES)
1	$ 4.260.611	0 - 6	0
2	$ 5.151.956	7-12	0
3	$ 5.680.231	13 - 20	0
4	$ 6.208.507	20 - 24	0
5	$ 6.238.481	24 - 30	6
6	$ 6.939.689	30 - 36	12
7	$ 7.760.793	36 - 48	15
8	$ 8.890.938	48 - 60	18
9	$ 9.499.456	60- 72	24
10	$ 10.803.729	72 -84	36
11	$ 11.672.156	> 84	48
12	$ 14.062.954	> 84	60

Categoría 1 a 4: Profesional con experiencia profesional como indica la "Tabla Honorarios Máximos año: 2026"

Categoría 5 a12: Profesional con Posgrado con experiencia profesional y especifica como lo indica la "Tabla Honorarios Máximos año: 2026"

HONORARIOS MAXIMOS PERSONAL TECNICO SIN DESPLAZAMIENTO AÑO: 2026			
CATEGORIA	HONORARIOS MÁXIMO MENSUAL	EXPERIENCIA RELACIONADA O LABORAL (MESES)	EXPERIENCIA ESPECIFICA (MESES)
1	$ 2.172.934	0 -12	0
2	$ 2.825.128	13 - 20	0
3	$ 3.477.323	21 - 36	12
4	$ 4.129.402	> 36	18

Categoría 1 y 2: Técnico o Tecnólogo o dos años de educación superior cursada y aprobada en cualquier estudio de pregrado, con experiencia como indica la "Tabla Honorarios Máximos año. 2026"

Categoría 3 y 4: Técnico Profesional o Tecnólogo o cuatro años de educación superior cursada y aprobada en cualquier estudio de pregrado, con experiencia como indica la "Tabla Honorarios Maximos año 2026"

HONORARIOS MAXIMOS PERSONAL TECNICO CON DESPLAZAMIENTO AÑO: 2026			
CATEGORIA	HONORARIOS MÁXIMO MENSUAL	EXPERIENCIA RELACIONADA O LABORAL (MESES)	EXPERIENCIA ESPECIFICA (MESES)
1	$ 3.195.488	0 -12	0
2	$ 3.847.683	13 - 20	0
3	$ 4.499.878	21 - 36	12
4	$ 5.151.956	> 36	18

Categoría 1 y 2: Técnico o Tecnólogo o dos años de educación superior cursada y aprobada en cualquier estudio de pregrado, con experiencia como indica la "Tabla Honorarios Máximos año. 2026"

Categoría 3 y 4: Técnico profesional o Tecnólogo o cuatro años de educación superior cursada y aprobada en cualquier estudio de pregrado, con experiencia como indica la "Tabla Honorarios año 2026"

HONORARIOS MAXIMOS PERSONAL ASISTENCIAL AÑO: 2026			
CATEGORIA	HONORARIOS MÁXIMO MENSUAL	EXPERIENCIA RELACIONADA O LABORAL (MESES)	EXPERIENCIA ESPECIFICA (MESES)
1	$ 1.848.411	0 -12	0
2	$ 2.284.315	13 - 20	0
3	$ 2.499.031	21 - 36	12
4	$ 2.825.128	> 36	18

Categoría 1 -4: Categoría 1 - 4 Bachiller con experiencia como indica la "Tabla Honorarios año 2026.

HONORARIOS MAXIMOS CONDUCTORES AÑO: 2026			
CATEGORIA	HONORARIOS MÁXIMO MENSUAL	EXPERIENCIA LABORAL (MESES)	EXPERIENCIA ESPECIFICA (MESES)
1	$ 2.423.630	0 -12	6
2	$ 2.856.269	13 - 20	12
3	$ 3.072.617	21 - 36	18
4	$ 3.400.348	> 36	24

Categoría 1 -4: Bachiller con experiencia como indica la "Tabla Honorarios, Licencia de Conducción categoría: B1 para conducir automóviles, motocarros, cuatrimotos, camperos, camionetas y microbuses o B2 para conducir camiones rígidos, busetas y buses, de servicio Particular o B3 automóvil, motocarro, cuatrimoto, campero, camioneta, microbús, camión, buseta, bus y articulado, que de acuerdo a la orientación brindada por el Ministerio de Transporte se asimila a los vehículos propios de servicio oficial de la Corporación.

HONORARIOS MAXIMOS JUDICANTES Y/O PASANTES AÑO: 2026			
CATEGORIA	HONORARIOS MÁXIMO MENSUAL	EXPERIENCIA RELACIONADA O LABORAL (MESES)	EXPERIENCIA ESPECIFICA (MESES)
N/A	$ 1.559.302	N/A	N/A

NOTA: De conformidad con el Artículo 15 de la Resolución No. 02519 de fecha 09 de octubre de 2024 "POR LA CUAL SE ADOPTA EL ACUERDO DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA PACTADO ENTRE EL SINDICATO DE SUNET-CORPOBOYACA Y LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ- CORPOBOYACÁ PARA LA VIGENCIA 2024-2025", luego de priorizar a las mujeres y personas discapacitadas de que trata el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 2043 de 2020 priorizará anualmente para el desarrollo en la Corporación de las prácticas, judicatura o pasantías de hasta 9 meses como requisito de grado, a máximo cinco (5) hijos de los servidores públicos, considerando para ello los perfiles profesionales, técnicos y asistenciales, que se identifique con las necesidades en los proyectos de inversión de la CORPORACIÓN. La vinculación se hará mediante contrato de prestación de servicios y se reconocerá como valor de honorarios la suma equivalente a la categoría incluida en la tabla de honorarios para el año 2026, para prácticas, judicatura o pasantías.

NOTA: Los honorarios máximos de los judicantes podrán ser modificados conforme a los acuerdos alcanzados en negociaciones sindicales.

EQUIVALENCIAS 1

1. Título de posgrado en la modalidad de Maestría por título de Posgrado en la modalidad de especialización y 3 años de experiencia profesional y viceversa.
2. Título de posgrado en la modalidad de especialización por 2 años de experiencia profesional y viceversa.
3. Título de formación tecnológica por aprobación de 3 años de educación superior (6 semestres aprobados) y viceversa
4. Título de formación Técnica por 3 años de experiencia específica o por título de bachiller en la modalidad técnica y 2 años de experiencia específica y viceversa.
5. Título de formación Bachiller por 3 años de experiencia, adicional a la mínima requerida.

Nota: En todos los casos de aplicación de equivalencias se dejará expresa constancia en la certificación de competencias laborales que la persona cumple con esta condición.

Nota1: La presente tabla se aplicará a los contratos cuya ejecución inicie en la vigencia de 2026.

Nota 2: Los honorarios de la presente tabla no aplican para la contratación de personal de los proyectos especiales, que la Corporación suscriba con otras entidades y dentro de los cuales se haya aprobado el valor de los honorarios para el personal con el cual se ejecutarán.

Nota 3: Para la contratación de prestaciones de servicios con expertos y para casos especiales, el Comité de Dirección aprobará el valor de los honorarios, dejando soportado en el acta de Comité de Dirección.

Nota 4: Para efectos de cumplimiento de la experiencia requerida, la experiencia especifica podrá contar a su vez como experiencia profesional o laboral.

Nota 5: De conformidad con el artículo 5 de la LEY 2214 DE 2022 los responsables de las áreas y/o dependencias solicitantes de procesos de contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, deberán informar a la secretaria general y Jurídica, el número de contratistas que se requerirán cuya contratación aplicará sin experiencia, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la LEY 2214 DE 2022.

REGLAS DE APLICACIÓN DE LA TABLA DE HONORARIOS

1) Corresponde a la dependencia solicitante del proceso contractual, revisar el régimen tributario del futuro contratista con el fin de garantizar la cobertura presupuestal del contrato a suscribir.

2) El cambio de régimen de no responsable de IVA a responsable de IVA durante la ejecución del contrato no implica reconocimientos de sumas adicionales o modificaciones al valor del contrato.

3) Para efectos de aplicación de la tabla de honorarios la experiencia traslapada se contabilizará una sola vez.

4) Sin perjuicio de dar aplicación a lo establecido en la Ley 2043 de 2020, la experiencia exigida se contabilizará conforme lo dispongan las normas vigentes para el ejercicio de la correspondiente profesión u oficio.

5) La formación exigida se tendrá en cuenta conforme lo dispongan las normas vigentes, especialmente para el caso de homologación de títulos otorgados en el exterior.

6) Salvo norma en contrario los documentos expedidos en el exterior deberán encontrarse debidamente legalizados (Legalización, apostille, traducción oficial, etc.) en Colombia para que sean tenidos en cuenta.

7) Para acreditar la experiencia se requiere la presentación de certificaciones laborales o de contratos, en la que se indique el nombre o razón social de la entidad o empresa, tiempo de servicio, relación de funciones u obligaciones desempeñadas.

2.3) ANALISIS REGULATORIO DEL SECTOR

- Constitución Política de Colombia de 1991.
- Código de Procedimiento Civil.
- Código de Comercio.
- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- Ley 80 de 1993 Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 1150 de 2007 Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
- Ley 1474 de 2011 Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, Investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Ley 1480 de 2011 Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 1082 de 2015 Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de Planeación nacional. Y demás normas concordantes.

2.4) COMPRAS PUBLICAS SOSTENIBLES

De acuerdo al objeto de prestación de servicios profesionales y modalidad que la Corporación desea Contratar, se puede concluir que, para el proceso de contratación bajo estudio, NO APLICA, el análisis de compras públicas sostenibles.

2.5) REGISTRO NACIONAL DE BIENES NACIONALES

De acuerdo al objeto de prestación de servicios profesionales y modalidad que la Corporación desea Contratar, se puede concluir que, para el proceso de contratación bajo estudio, NO APLICA, el análisis de registro nacional de bienes nacionales.

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA:

La prestación de servicios profesionales y de apoyo la gestión se celebra con personas naturales que se encuentran en capacidad de acreditar el cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia definidos por las entidades contratantes a través de los Estudios Previos, con el objeto de satisfacer las necesidades previamente identificadas y contribuyendo así al cumplimiento de los fines propios de las organizaciones. Igualmente, las personas naturales que prestan sus servicios profesionales o de apoyo a la gestión de manera independiente, se especializan en ramas determinadas, de acuerdo con las necesidades particulares que sean demandadas en relación con su profesión u oficio.

Es por eso, que el servicio profesional o de apoyo a la gestión que se preste en ejecución de los objetos contractuales definidos por las entidades, comprende conocimientos adquiridos a través de una formación académica específica y de la experiencia laboral, profesional o la relacionada directamente con las actividades a desarrollar.

Esto implica que el contratista debe acreditar la idoneidad y experiencia mínima necesaria para garantizar que se satisfaga adecuadamente la necesidad identificada por la entidad. Ahora bien, según lo observado en el sector, y dado que los contratos que demandan las entidades suelen ejecutarse mayormente por personas naturales capaces de desarrollar las actividades contratadas, se establece que según lo dispuesto en el literal h) numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, este tipo de contrataciones son celebradas por los contratistas de forma directa, sin que para el efecto sea necesario la presentación de varias ofertas, lo que implica que las personas naturales interesadas en celebrar contratos de prestación de servicios con entidades públicas podrán hacerlo sin que sea necesario surtir un proceso competitivo previo.

MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATEGICO ANALISIS DE LA OFERTA

Con fundamento en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015 y en aplicación de la Guía para la elaboración de estudios del sector de Colombia Compra Eficiente en relación con la contratación directa de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, se establece el siguiente análisis.

Como quiera que el sector de contratación de prestación de servicios personales está integrado por el conjunto de personas naturales que prestan sus servicios en entidades públicas o privadas; esta contratación no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio de la actividad requerida, por lo tanto, la determinación del perfil está relacionado con el conocimiento y acreditación de estudios y/o experiencia establecidos en este documento.

Teniendo en cuenta que la contratación que se realiza es una contratación directa con persona natural a quien se le verificarán las condiciones de experiencia e idoneidad, sin que para el caso se hayan obtenido previamente varias ofertas, los honorarios por pagar se realizarán de conformidad con lo dispuesto en el presente documento y se resalta que el tipo de remuneración recomendada para la prestación de los servicios objeto del contrato es por un valor mensual fijo, lo anterior, considerando que esta forma de pago permite verificar durante un término prudencial el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.

3.1) IDENTIFICACIÓN DE PROVEEDORES

Conforme a lo establecido en el Articulo 32 numeral 3° de la ley 80 de 1993, Numeral 4° de la ley 1150 de 2007 y Art. 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 los criterios se la entidad contratante tendrá en cuenta a la hora de seleccionar al contratista son los de idoneidad, formación académica y experiencia, relacionada con las actividades objeto del contrato de tal manera que se satisfaga la necesidad planteada.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación, por cuanto la selección de la persona (natural o jurídica); **se realiza en atención a su idoneidad y/o experiencia para ejecutar el objeto contractual**:

ACREDITACION DE IDONEIDAD O EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA A SELECCIONAR:

FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Profesional en Ingeniera Geológica con posgrado	experiencia profesional de 24 a 30 meses y especifica de 6 meses en tramites ambientales

Con fundamento en lo anterior, con quien se suscriba el contrato de prestación de servicios deberá reunir las siguientes características o requisitos mínimos:

1. Ser persona natural o jurídica, que no se encuentre incurso en ninguna clase de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución Política de Colombia, la ley 80 de 1993 sus decretos reglamentarios, ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y sus decretos reglamentarios.
2. Fotocopia de la cedula de Ciudadanía
3. Acreditar mediante el aporte de copia de la libreta militar que ha resuelto su situación militar (Este requisito es obligatorio para Varones menores de 50 años de edad)
4. Tarjeta profesional
5. Certificado de la Vigencia de la tarjeta profesional, expedida por el competente para cada profesión cuando aplique
6. Antecedentes disciplinarios profesionales. (si aplica).
7. Declaración de Bienes y rentas
8. Certificación de afiliación a salud o planilla del último mes como cotizante
9. Certificado de afiliación fondo de pensiones, o planilla del último mes como cotizante
10. Registro Único Tributario
11. Certificado de Existencia y Representación Legal, En caso de ser persona jurídica.
12. Certificado de antecedentes disciplinarios para persona natural o representante legal.
13. Certificado de antecedentes fiscales para persona natural o representante legal de la persona jurídica.
14. Acreditar mediante el aporte de Copia del Certificado de Antecedentes Penales que no posee antecedentes penales
15. Certificado de no estar vinculado como deudor moroso en el Sistema Registro de Medidas Correctivas, en los terminaos del Art. 183 de la Ley 1801 de 2016
16. Certificación antecedentes delitos sexuales
17. Registro de deudores alimentarios morosos - REDAM
18. Certificado Pre-ocupacional- Decreto 723 de 2013.
19. Si el oferente es persona jurídica, el Representante Legal deberá presentar con la oferta declaración juramentada, en que conste que no se encuentra en algún grado de inhabilidad o incompatibilidad derivado de sanciones impuestas por parte de la Superintendencia de Sociedades, según Arts. 5, 31 y 33 de la ley 1778 de 2016.
20. Acreditación de idoneidad o experiencia del contratista a seleccionar:

3.2 FOMENTOS Y CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES Y EMPRENDIMIENTO DE MUJERES

Nota 2: Este acápite no aplica para CPS y contratación con proveedores exclusivos.

3.3. ESTRUCTURA DE COSTOS

El valor estimado del contrato se tazó de acuerdo con el perfil y experiencia exigida para el desarrollo del contrato y lo establecido en la Tabla de honorarios Prestación de Servicios formato FGG-01, fijada por el COMITÉ DE DIRECCIÓN el 23 de octubre de 2025, en el que se señaló los perfiles y cuantías a cancelar:

PROFESIONAL SIN DESPLAZAMIENTO 2026, CATEGORÍA 5

Título: **Profesional en Ingeniera Geológica con posgrado y experiencia profesional de 24 a 30 meses y especifica de 6 meses en tramites ambientales.**

COSTOS DIRECTOS (A)						
MANO DE OBRA CALIFICADA						
ÍTEM	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA*	CANTIDAD	VALOR MENSUAL $	NÚMERO DE MESES	VALOR TOTAL $
1	HONORARIOS	HOMBRE /MES	1	$ 5.215.927	OCHO (08) MESES	$41.727.416
SUBTOTAL $						
TOTAL, COSTOS DIRECTOS $						$41.727.416

VALOR ESTIMADO: El presupuesto oficial estimado para la presente contratación es la suma de: **CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS PESOS ($41.727.416).** incluidos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar

DESEMBOLSOS O FORMA DE PAGO La Corporación pagará al Contratista honorarios por los servicios prestados, previa verificación del cumplimiento de las actividades en el FGC-09 con el visto bueno del supervisor del contrato y el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral así:

i. **UN PRIMER DESEMBOLSO**: de acuerdo con la fecha del acta de iniciación FGC-03, y hasta el treinta de primer mes de reporte de actividades.

ii. **SIETE (7) DESEMBOLSOS** por valor de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS ($5.215.927),** mes vencido

iii. **UN ULTIMO DESEMBOLSO (SI APLICA):** una vez terminado y/o liquidado el contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos se harán contra entrega de los informes y evidencia de la actividad contractual descritos en este estudio previo, previa presentación de certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato en el FGC-09 y el soporte de pago del aporte al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales, así como de aportes parafiscales (si aplica), para el trámite de los pagos que se deriven de la ejecución del contrato; si con la cuenta no se adjuntan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, esta deberá ser radicada a la Subdirección Administrativa y Financiera de la Corporación, dando cumplimiento al artículo 19 derecho de turno establecido en la Ley 1150 de 2007. Los informes, certificaciones y demás soportes deberán adjuntarse a la carpeta del contrato que reposa en la Oficina Proceso Gestión Contratación. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** CORPOBOYACÁ podrá retener las sumas correspondientes a los impuestos en los porcentajes establecidos en la Ley. **PARÁGRAFO TERCERO:** Para el último pago se deberá acreditar, adicionalmente a los documentos requeridos para los pagos mensuales, el informe final aprobado por el supervisor, acta de terminación y/o liquidación (si aplica) así como entregar la totalidad de la información y/o documentación y paz y salvos respectivos en los formatos vigentes del sistema de gestión integral. Una vez emitidos los informes de Supervisión de cada pago, el supervisor los devolverá al CONTRATISTA para que este los radique junto con los demás documentos para el pago ante LA CORPORACIÓN, de acuerdo con el trámite establecido para el efecto y posteriormente se efectué el trámite de cargue como soporte en el plan de pagos del contrato electrónico en la plataforma transaccional SECOP II. **PARÁGRAFO CUARTO**. La cancelación del valor del contrato por parte de LA CORPORACIÓN al CONTRATISTA se hará a través de abono en la cuenta que posea el mismo en una entidad financiera, de acuerdo con la respectiva certificación que allegue para el primer pago del presente contrato. **PARÁGRAFO QUINTO**. La factura o documento equivalente será enviada al supervisor del contrato, de conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente, expedida por la Dirección de Impuestos y de Aduanas Nacionales – DIAN, o las normas que la modifiquen. **PARÁGRAFO SEXTO:** EL CONTRATISTA debe allegar fotocopia del Registro Único Tributario RUT actualizado, en el que indique a qué régimen pertenece, documento indispensable para la realización del primer pago. **PARÁGRAFO SÉPTIMO:** El contratista de manera libre y voluntaria acepta la responsabilidad de dar cumplimiento del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, en aplicación del parágrafo 1 del artículo 2.2.4.18.7 del Decreto 514 del 2025.

3.4 ANALISIS DE PRECIOS Y ESTIMACION DE COSTOS

Nota 1: Este acápite no aplica para CPS

4. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

SE REQUIERE EL REQUISITO SI ___ NO ___ NO APLICA* _x_.

4.1 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL:

De acuerdo con el objeto de prestación de servicios profesionales y modalidad NO APLICA

4.2 RESULTADO DEL ANÁLISIS:

De acuerdo con el objeto de prestación de servicios profesionales y modalidad NO APLICA

* **Nota:** este acápite no aplica para CPS y contratación con proveedores exclusivos.

5. ANÁLISIS DE DEMANDA:

5.1 ANÁLISIS DE LA CONTRATACIÓN DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES

Determinar que entidades a nivel nacional han iniciado contratos cuyo objeto sea igual o similar al del presente análisis del sector:

Entidad	Modalidad	Proceso	Objeto	Valor contrato
CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA	CONTRATACION DIRECTA	CGR-CPS-036-2025	PRESTACIONES DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION (profesionales, y apoyo a la gestión)	$ 14.400.000
GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	CONTRATACION DIRECTA	SSAD-CD-990-2025	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ADMINISTRADOR DE EMPRESAS COMO APOYO A LA SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS PARA EL ANALISIS DE PROCESOS ESTRATEGICOS QUE APORTEN A LA TOMA DE DESICIONE	$27.090.000
ALCALDIA DISTRITAL BARRANCABERMEJA	CONTRATACION DIRECTA	CONTRATO 1913-25	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR (A) PÚBLICO (A) PARA APOYAR TÉCNICAMENTE EN LA ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS CONTRACTUALES, POSTCONTRACTUALES Y ADMINISTRATIVOS RELACIONADOS A LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS	$7.000.000

17

			ADMINISTRATIVOS DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA	
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	CONTRATACION DIRECTA	SINT-CPS-354-2025	PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS PARA ARTICULAR, REALIZAR SEGUIMIENTO A LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN Y APOYAR EN EL SEGUIMIENTO A LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO DE LA SECRETARÍA EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO APOYO A LA GESTIÓN Y A LAS ACCIONES MISIONALES DE LA SECRETARIA DE INTERIOR DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	$42.000.000
MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA	CONTRATACION DIRECTA	STM-CPS-087-2025	PRESTACION DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS PARA EL PROYECTO DE INVERSION IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE	$25.200.000
FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	CONTRATACION DIRECTA	032-00-B-COFAC-BACOF-2025	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN AREAS DE INGENIERIA INDUSTRIAL, ADMINISTRACION DE EMPRESAS Y/O CARRERAS AFINES PARA EL APOYO Y ASESORÍA EN LAS ACTIVIDADES ASOCIADAS A LA GESTION PUBLICA A CARGO DE LA SUBJEFATURA DE ESTADO MAYOR ESTRATEGIA Y PLANEACION - SEMEP	$39.646.666,67
ALCALDÍA DE VILLAGARZON	CONTRATACION DIRECTA	SDRMAM-CD-002-2025	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION DE UNA TECNOLOGA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS AGROPECUARIAS COMO APOYO A LA CARACTERIZACION SOCIOECONOMICA DE LAS	$7.500.000

			ORGANIZACIONES AGROPECUARIAS .	

5.2 ANÁLISIS DE LA CONTRATACIÓN DE CORPOBOYACÁ:

En los últimos años, la corporación autónoma regional de Boyacá Corpoboyacá ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

Entidad	Modalidad	Objeto	N° y Valor contrato	Forma pago	Oferentes	Multas	Pólizas
CORPOBOYACA	CONTRATACION DIRECTA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LOS PROCEDIMIENTOS QUE HACEN PARTE DEL PROCESO GESTIÓN JURÍDICA DE LA SECRETARIA GENERAL Y JURÍDICA DE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE BOYACÁ.	C.D 531 DE 2025 ($29.248.188)	•UN PRIMER DESEMBOLSO: de acuerdo con la fecha del acta de iniciación FGC-03, y hasta el treinta de primer mes de reporte de actividades. •CINCO (5) DESEMBOLSOS por valor de CUATRO ILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS ($4.874.698) mes vencido •UN ULTIMO DESEMBOLSO (SI APLICA): una vez terminado y/o liquidado el contrato.	N/A	N/A	N/A
CORPOBOYACA	CONTRATACION DIRECTA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LOS PROCEDIMIENTOS QUE HACEN PARTE DEL PROCESO GESTIÓN JURÍDICA DE LA SECRETARIA	C.D 534 DE 2025 ($29.248.188)	•UN PRIMER DESEMBOLSO: de acuerdo con la fecha del acta de iniciación FGC-03, y hasta el treinta de primer mes de reporte de actividades. •SEIS (6) DESEMBOLSOS por valor de CUATRO ILLONES OCHOCIENT	N/A	N/A	N/A

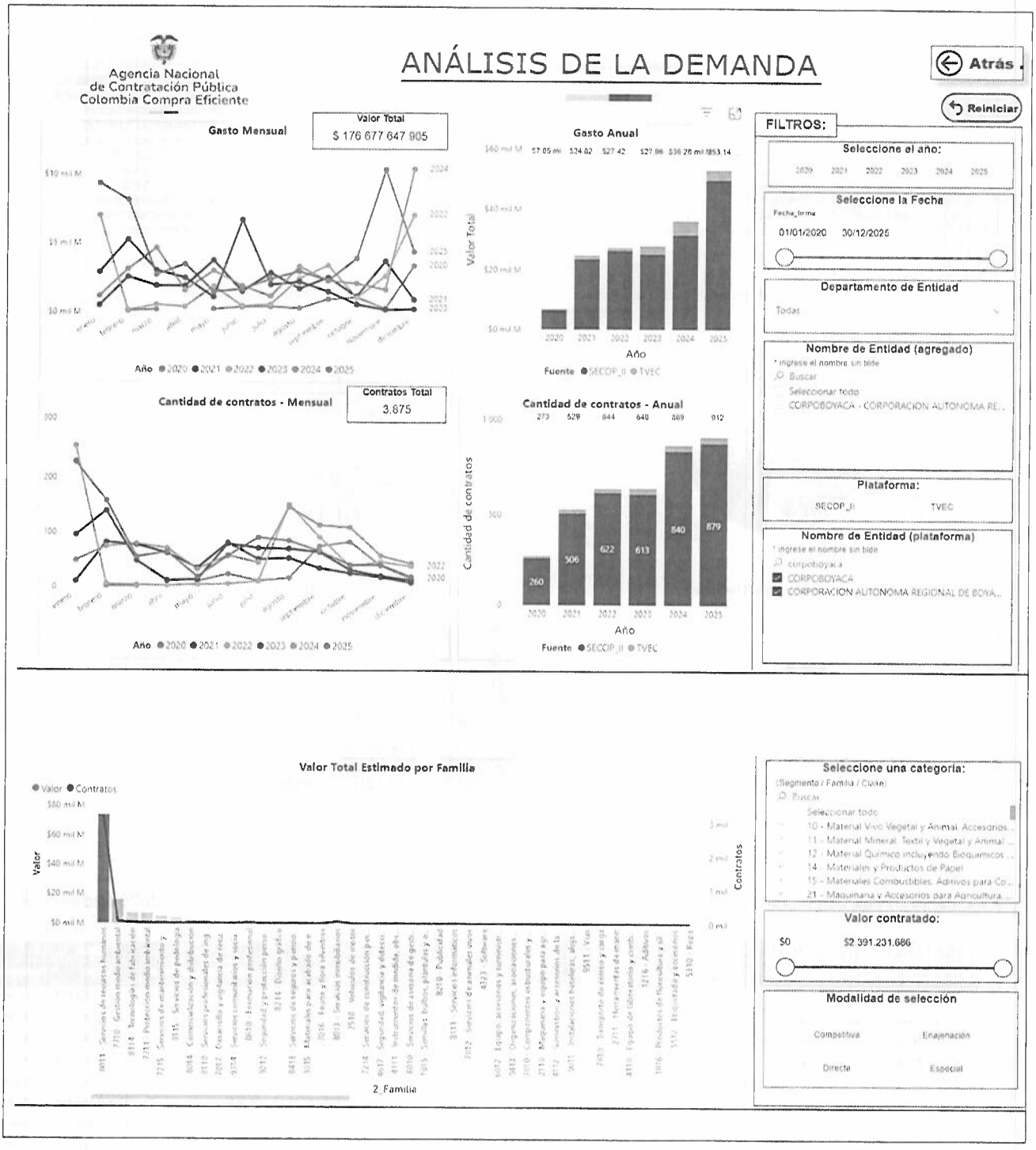
		GENERAL Y JURÍDICA DE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE BOYACÁ.		OS SETENTA Y CUATRO MIL SISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS ($4.874.698) mes vencido •UN ULTIMO DESEMBOLSO (SI APLICA): una vez terminado y/o liquidado el contrato.			
CORPOBOYACA	CONTRATACION DIRECTA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LOS PROCEDIMIENTOS QUE HACEN PARTE DEL PROCESO GESTIÓN CONTRATACIÓN	C.D 659 DE 2024 ($11.581.295)	•UN PRIMER DESEMBOLSO: de acuerdo con la fecha del acta de iniciación FGC-03, y hasta el treinta de primer mes de reporte de actividades. •UN (1) DESEMBOLSOS por valor de TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS ($3.993.550) mes vencido •UN ULTIMO DESEMBOLSO (SI APLICA): una vez terminado y/o liquidado el contrato.	N/A	N/A	N/A
CORPOBOYACA	CONTRATACION DIRECTA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LOS PROCEDIMIENTOS QUE HACEN PARTE	CPS 2023-349 ($4.025.350))	UN PRIMER DESEMBOLSO: de acuerdo con la fecha del acta de iniciación FGC-03, y hasta el treinta de primer mes de reporte de actividades.	N/A	N/A	N/A

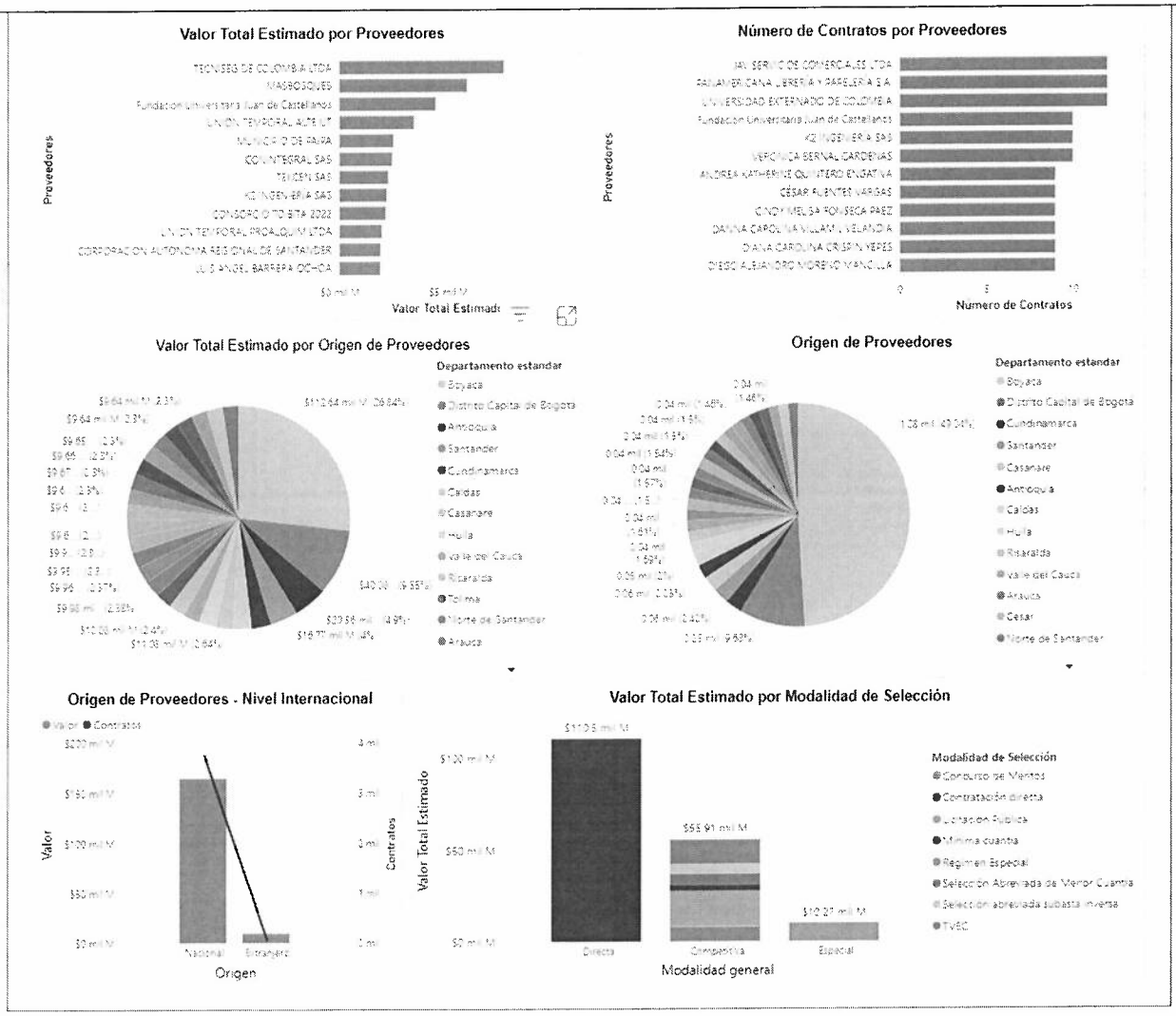
		DEL PROCESO GESTION CONTRATACIÓN		•CINCO (5) DESEMBOLSOS por valor de CUATRO MILLONES VEINTICICNO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS ($4.025.350), mes vencido •UN ULTIMO DESEMBOLSO (SI APLICA): una vez terminado y/o liquidado el contrato.			

5.3 MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO DE LA CORPORACIÓN ESTUDIO DE LA DEMANDA

Documento anexo al presente análisis del sector disponible en el siguiente enlace: https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiOTk0MWM1MjMtYzhkOS00NDUwLThmOTEtMmRmMTQxNTEyYTczIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9

Para los servicios identificados con los códigos UNSPSC mencionados anteriormente, se encuentra a través del sistema de consulta de la plataforma Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente algunos de los siguientes proveedores los cuales registran dentro de sus actividades económicas el manejo del anterior código:


Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente
ANÁLISIS DE LA DEMANDA
Atrás
Reiniciar
Gasto Mensual
Valor Total
$ 176 677 647 905
Gasto Anual
Año
Fuente SECOP_II TVEC
Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
3.875
Cantidad de contratos - Anual
FILTROS:
Seleccione el año:
Seleccione la Fecha
01/01/2020
30/12/2025
Departamento de Entidad
Todas
Nombre de Entidad (agregado)
Seleccionar todo
CORPOBOYACA - CORPORACION AUTONOMA RE...
Plataforma:
SECOP_II
TVEC
Nombre de Entidad (plataforma)
corpoboyaca
CORPOBOYACA
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE BOYA...
Valor Total Estimado por Familia
Valor
Contratos
2_Familia
Seleccione una categoría:
Valor contratado:
$0
$2.391.231.686
Modalidad de selección
Competitiva
Enajenación
Directa
Especial



De conformidad con la consulta efectuada se establece la contratación de personal para vigencia 2025 asciende a:

Año	2024		2025			Total	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8011 - Servicios de recursos humanos	24 9.01%	750	$23.956.844.302	13.56%	3178	$73.813.203.868	41,78%
7710 - Gestión medioambiental	87 1.49%	12	$3.413.466.756	1,93%	58	$16.044.482.339	9,08%
8114 - Tecnologías de fabricación	15 1.07%	1	$28.507.045	0.02%	29	$7.184.460.909	4,07%
7711 - Protección medioambiental	85 0.39%	3	$4.805.296.450	2.72%	11	$7.112.904.278	4,03%
7215 - Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado		2	$130.072.815	0.07%	12	$4.963.619.327	2,81%
8115 - Servicios de pedología		1	$525.137.581	0,30%	4	$3.997.159.471	2,26%
8014 - Comercialización y distribución	66 0.45%	2	$60.054.183	0.03%	15	$3.213.447.588	1,82%
8110 - Servicios profesionales de ingeniería	20 0.03%	3	$220.823.434	0.12%	15	$2.217.325.851	1,26%
7017 - Desarrollo y vigilancia de recursos hidráulicos	96 0.18%	4	$1.657.677.211	0.94%	6	$2.140.215.991	1,21%
9314 - Servicios comunitarios y sociales	25 0.33%	2	$1.249.726.730	0.71%	6	$1.931.915.186	1,09%
8610 - Formación profesional	99 0.11%	6	$168.449.000	0.10%	30	$1.839.481.480	1,04%
9212 - Seguridad y protección personal	55 1.03%				4	$1.811.144.055	1,03%
Total	**40 20,53%**	**912**	**$53.144.858.158**	**30,08%**	**3875**	**$176.677.647.905**	**100,00%**

6. RELACIÓN DE ANEXOS:

- No aplica

7. APROBACIÓN:

	ELABORO ANÁLISIS DEL SECTOR Y PRESUPUESTO OFICIAL	ELABORO CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	REVISO COSTOS, ANÀLISIS PRECIOS ESTIMACION COSTOS	APROBO	APROBO
	Profesional de apoyo externo	Profesional Proceso Recursos Financieros y Físicos y apoyo (si aplica)	Técnico (a) Adtiva y Financiera	Subdirector(a) Administrativa y Financiera	Subdirector(a) Área Solicitante
Nombre	DEISSY ALEXANDRA AMEZQUITA PUERTO	N/A	N/A	N/A	SEBASTIÁN REYES YOMAYUSA
Firma					
Fecha	16/01/2026				16/01/2026

8. CONTROL DE CAMBIOS:

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN
0	8/01/2026	Elaboración Análisis del sector
1	13/01/2026	Revisión Análisis del sector
2	16/01/2026	Ajustes Análisis del sector

Corpoboyacá

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2026000367

El suscrito JEFE DE PRESUPUESTO, certifica que en la fecha existe saldo presupuestal libre de afectación para respaldar el siguiente compromiso:

Fecha: 15/01/2026

Tercero: 999999999999999999 Sucursal: 999 FICHA: 208

Nombre: VARIOS

Dependencia : Cargo :

Cuenta	Fuente	Codigo proyecto	Codigo CPC	Nombre	Código equivalente	Valor
2.3.2.02.02.008	1.3.3.4.04	320103	83329	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION / R.B. TASAS RETRIBUTIVAS / AUTORIDAD AMBIENTAL	2.3.2.02.02.008	13,340,320.00
2.3.2.02.02.008	1.2.3.2.12	320103	83329	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION / Evaluación de licencias y trámites ambientales / AUTORIDAD AMBIENTAL	2.3.2.02.02.008	28,387,096.00

Total Disponibilidad: 41,727,416.00

CONCEPTO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES EN EL MARCO DEL PROYECTO "AUTORIDAD AMBIENTAL" DE LA SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION DE RECURSOS NATURALES.

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 31/12/2026

OBSERVACIÓN: .

ELABORO EN PRESUPUESTOO

JEFE DE PRESUPUESTO